

**VIII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR**  
Guayaquil, Ecuador, 19, 20 y 21 de enero de 2010

**Resolución Nº 3**

**Seguimiento y Coordinación de la Participación de los Países miembros de la CPPS en la Conferencia de Revisión del Acuerdo para la Implementación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios Acuerdo de Nueva York**

La Asamblea,

**Considerando:**

Que del 22 al 26 de mayo de 2006, se efectuó en la ciudad de Nueva York, la Conferencia de Revisión del Acuerdo para la Implementación de las Disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativas a la Conservación y Administración de Especies Transzonales y Altamente Migratorias (Acuerdo de Nueva York);

Que ninguno de los países miembros de la CPPS es parte del Acuerdo de Nueva York;

Que con el fin de dar a conocer, en la Conferencia de Revisión, las razones que han impedido que los Estados Miembros de la CPPS se hagan partes en el Acuerdo de Nueva York, la Secretaría General de la CPPS efectuó, en conjunto con la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), en el año 2006 un proceso de coordinación de posiciones de los países miembros de ambas organizaciones;

Que como resultado de este proceso, se elaboraron dos documentos referidos a aspectos sustantivos y de procedimiento, tratados en la Conferencia de Revisión;

Que en la Conferencia de Revisión se dio a conocer y se distribuyó el documento "Declaración de los Países de América Latina y el Caribe para la Conferencia de Revisión del Acuerdo para la Implementación de las Normas de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativas a la Conservación y Administración de Especies Transzonales y Altamente Migratorias", preparado previamente en reuniones de OLDEPESCA y CPPS;

Que la discusión de los aspectos sustantivos de la Conferencia de Revisión, se desarrolló sobre la base de los siguientes temas: conservación y ordenamiento de poblaciones de peces; mecanismos para la cooperación internacional y no miembros; monitoreo, control y vigilancia y cumplimiento; y Estados en desarrollo y no partes;

Que en la Conferencia de Revisión se planteó la necesidad de establecer un proceso continuo de revisión de la efectividad del Acuerdo, acordándose que la Conferencia no sería clausurada, sino suspendida con el acuerdo de reasumir su continuidad no más allá del 2011;

Que la próxima Sesión de Conferencia de Revisión se efectuará del 24 al 28 de mayo de 2010;

**Resuelve:**

1. Encomendar a la Secretaría General dar seguimiento al proceso preparación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo de Nueva York, participando en las consultas informales de los Estados partes del Acuerdo de Nueva York e informando a los Estados Miembros de la CPPS acerca del desarrollo y de los resultados de estas reuniones.
2. Instruir a la Secretaría General a fin de que participe en la futura sesión de la Conferencia de Revisión, a efectuarse del 24 al 28 de mayo de 2010, coordinando dicha participación con los países miembros.
3. Incorporar en el programa de trabajo de la Secretaría General, en el ámbito de la Subsecretaría, para el año 2010, la realización de una reunión de coordinación de posiciones de los países miembros de la CPPS y OLDEPESCA en la Conferencia de Revisión, en Lima, Perú, durante el mes de Abril de 2010.
4. Instruir a la Secretaría General a fin de efectuar un seguimiento permanente de la evolución del Derecho Internacional del Mar en lo relativo a la actividad de pesca en la alta mar.